

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Rous Demiri y D. Triantafyllou, agentes)

Objeto

Anulación de la Decisión de Ejecución 2014/950/UE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2014, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 369, p. 71), en la medida en que descarta determinados gastos efectuados por la República de Eslovenia.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Acordar el sobreseimiento de las demandas de intervención presentadas por la República Italiana, la República Francesa y Hungría.*
- 3) *Condenar a la República de Eslovenia a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.*
- 4) *La República de Eslovenia, la Comisión, la República Italiana, la República Francesa y Hungría cargarán cada una con sus propias costas relativas a las demandas de intervención.*

⁽¹⁾ DO C 146, de 4.5.2015.

Auto del Tribunal General de 20 de noviembre de 2015 — Zitro IP/OAMI (WORLD OF BINGO)
(Asunto T-202/15) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa WORLD OF BINGO — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 2007/2009 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2016/C 038/79)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Zitro IP Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representante: A. Canela Giménez, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: V. Melgar y J. Crespo Carrillo, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 23 de febrero de 2015 (asunto R 1899/2014-4) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo WORLD OF BINGO como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Zitro IP Sàrl.*

⁽¹⁾ DO C 198, de 15.6.2015.